CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MOZAMBIQUE

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
AGCI

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
INTEGRA

En Santiago, a 21 de diciembre de 2009, entre la **Agencia de Cooperación Internacional**, en adelante también denominada "**AGCI**", representada por su Directora Ejecutiva subrogante, doña **Lexy Orozco Salas**, ambos domiciliados en Teatinos Nº 180, Piso 8, Santiago, por una parte, y por la otra, **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor,** en adelante también denominada **"INTEGRA"**, representada por su Directora Ejecutiva, doña Loreto Amunátegui Barros, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, han acordado la celebración del siguiente convenio complementario de colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES: La Agencia de Cooperación Internacional de Chile, tiene entre sus objetivos ejecutar y mantener programas y líneas de cooperación entre y para países en desarrollo, proyectando las capacidades en las que nuestro país posee ventajas comparativas, como una contribución al cumplimiento de los objetivos de la política exterior del Gobierno y en el marco del Programa de Cooperación Técnica para Países en Desarrollo aprobado por su Consejo para el año 2009.

En dicho marco, AGCI ha dispuesto la asistencia técnica al Ministerio de la Mujer y Acción Social de Mozambique. Para ello, celebra un Convenio de colaboración con la Fundación INTEGRA, organización privada con características de entidad técnica especializada en materias de educación pre-escolar en sectores pobres, con el objetivo de otorgar asistencia técnica en educación pre-escolar al Ministerio de la Mujer y Acción Social de Mozambique, a través de la preparación de material educativo para la implementación de las actividades de cooperación en Mozambique.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. A través del presente Convenio, INTEGRA se obliga a la preparación de material didáctico y/o educativo para niños de 5 años de edad o menores; su traducción, reproducción con imágenes y adquisición de material fungible para su aplicación e implementación en Mozambique, de acuerdo al Anexo que se adjunta y que forma parte del presente Convenio para todos los efectos legales. No obstante, INTEGRA, previa autorización de AGCI, podrá modificar los montos asignados a cada uno de los rubros del Anexo, sin que esto signifique aumentar la suma señalada en la cláusula tercera.

FISCALIA V°B° A.G.C.I.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor JURIDICO

TERCERO: OBLIGACIONES DE AGCI. A través del presente Convenio, AGCI se compromete a transferir a la Fundación INTEGRA, la suma de $ 6..500.000. (seis millones,quinientos mil pesos) de una sola vez, inmediatamente después de que haya entrado en vigencia el presente Convenio.

Dichos recursos forman parte del presupuesto de Cooperación Técnica entre y para Países en Desarrollo que administra AGCI.

CUARTO: LIBERTAD DE REPRODUCCIÓN. AGCI tendrá el derecho a la libre reproducción, total o parcial, del material didáctico y/o educativo elaborado por INTEGRA, para fines de cooperación internacional.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS. INTEGRA se obliga a presentar a AGCI una rendición de cuentas debidamente documentada y un informe final que contenga una evaluación del nivel de cumplimiento de los objetivos de las actividades expresadas en la cláusula segunda y, en todo caso, que hayan sido utilizados adecuada y pertinentemente los fondos señalados en la cláusula tercera. La rendición de cuentas deberá, en lo pertinente, adaptarse a las instrucciones contenidas en la Resolución Nº 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, copia de la cual AGCI entrega en este acto a INTEGRA.

SEXTO: CLAUSULA ANTICORRUPCION. Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al presente convenio, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptado por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996 contenidas en la dirección electrónica http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf".

SÉPTIMO: VISIBILIDAD. En el proyecto y sus actividades deberá quedar siempre establecida la contribución de AGCI al desarrollo de esta iniciativa e INTEGRA se compromete a dar cumplimiento a las normas sobre visibilidad contenidas en el Manual de Visibilidad de AGCI y que se acompaña anexo al presente convenio.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la resolución exenta que lo apruebe y se extenderá hasta la fecha que la Agencia de Cooperación Internacional apruebe la rendición de cuentas y el Informe Final a los que se alude en la cláusula cuarta.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para efectos de la resolución de conflictos que con motivo de este convenio se produjeren entre las partes, y siempre que no

FISCALIA VºBº A.G.C.I.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor JURIDICO

pudieren solucionarse de mutuo acuerdo, las controversias se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de Justicia de la comuna de Santiago.

<u>DÉCIMO:</u> PERSONERÍA. La personería de doña Lexy Orozco Salas para comparecer en representación de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, consta en Resolución Nº 47, de 31 de Diciembre de 2008, de AGCI, en relación con lo establecido en el Decreto Nº 68, de 3 de Abril de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 9 de Mayo de 2009; y a lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley Nº 18.989, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 19.999.

Por su parte, la personería de doña Loreto Amunátegui Barros, para comparecer en representación de la Fundación Integra, en su calidad de Directora Ejecutiva consta en escritura pública de fecha 21 de julio de 2006, otorgada ante la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

LEXY OROZCO SALAS **Directora Ejecutiva (S)** **AGCI**	**LORETO AMUNATEGUI BARROS** **Directora Ejecutiva** **INTEGRA**

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN AGCI-INTEGRA
PARA PRESTACION DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MOZAMBIQUE

El proyecto de asistencia técnica para el Ministerio de la Mujer y Acción Social (MMAS) de Mozambique, impulsado por AGCI en el marco de su Programa de Cooperación Técnica para Países en Desarrollo, contempla los siguientes objetivos generales y específicos:

Objetivos:

1. Sistematizar el curso formador de formadores en el área de Infancia del MMAS, en un material educativo que facilite la réplica de los contenidos abordados en el curso a nivel nacional en Mozambique.
2. Capacitar a funcionarios del área de Infancia del MMAS en la utilización de las guías pedagógicas que permitirán hacer la réplica de los contenidos trabajados en el curso formador de formadores en el área de infancia.
3. Acompañar a los equipos técnicos del MMAS en el proceso de réplica dirigida a los encargados pedagógicos que trabajan en los centros de atención a la infancia en una provincia de Mozambique, según modelo elaborado en conjunto con el MMAS.

Objetivos específicos:

1.1 Elaborar dos Guías pedagógicas de un total de seis, que faciliten la réplica del curso formador de formadores en el área de infancia para Mozambique, orientado a responsables de establecimientos educativos.

1.2 Elaborar una pauta de observación de las prácticas pedagógicas mozambiqueñas[1] y su respectivo instructivo de aplicación, orientado a responsables de establecimientos educativos.

2.1 Capacitar a los 15 funcionarios del MMMAS participantes del curso formado de formadores en el área de infancia para realizar la transferencia de las 6 guías pedagógicas.

3.1 Acompañar a los equipos técnicos del MMAS en el proceso de réplica dirigida a los encargados pedagógicos que trabajan en los centros de atención a la infancia en una provincia de Mozambique, según modelo elaborado en conjunto con el MMAS.

En el marco de los objetivos señalados, las cooperantes de Fundación Integra se comprometen a desarrollar el contenido técnico de las pautas de observación de las prácticas pedagógicas, y de las guías pedagógicas sobre los siguientes temas:

[1] Existe una pauta de observación de las prácticas pedagógicas, con una ficha para menores de 2 años y otra para los niños y niñas entre los 2 y 5 años.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
JURIDICO

1. Niños y niñas como sujeto de derecho (Guía Nº 1).
2. Ficha de observación de las prácticas pedagógicas (guía Nº 5).

A continuación se presenta una propuesta de cronograma, con plazos y presupuestos asociados para la producción de la Pauta de Observación y las Guías Pedagógicas Nº 1 y Nº 5:

ACTIVIDAD	PLAZO	COSTO
Elaboración de contenidos de 2 guías pedagógicas[2]	Al 31 de diciembre	Aporte de cooperantes
Traducción de 2 guías pedagógicas (cada guía de 25 páginas aproximadas.	Al 31 de Diciembre	$ 400.000 ($7.500 x página)
Diseño y diagramación (se diseña y sólo se cambia el texto traducido)	al 31 de diciembre	$1.400.000
Revisión en Mozambique	al 5 de enero 2010	Aporte del gobierno Mozambique
Impresión de 2 guías pedagógicas de 25 hojas cada una (1.000 ejemplares)	5 al 19 de enero 2010	$3.500.000
Impresión de Pauta de observación de las prácticas pedagógicas (ya traducida en Mozambique; 1.000 ejemplares de las 2 versiones de la pauta y 500 instructivos de uso)	22 de diciembre al 5 de enero 2010	$1.200.000
Costo total	**$ 6.500.000**	

[2] Las dos guías a elaborar corresponden a los temas: Guía N°5 Ficha de observación de las prácticas pedagógicas y Guía N°1 Niños y niñas como sujeto de derecho.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor * JURIDICO

La entrega del material se realizará por los cooperantes de Integra durante el mes de enero en Mozambique.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
JURIDICO